

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TRABAJO DE DIPLOMA

EN OPCIÓN AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Título: Programa de Control Interno para los especialistas de control interno de la UEB
División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo

Autor: Marta Leyva Texidó

Guantánamo, junio 2020
“Año 62 de la Revolución”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TRABAJO DE DIPLOMA

EN OPCIÓN AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Título: Programa de Control Interno para los especialistas de control interno de la UEB
División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo

Autor: Marta Leyva Texidó

Tutor: Lic Daimily Martínez Ramírez.

Guantánamo, junio 2020

“Año 62 de la Revolución”

DEDICATORIA

- ♥ A mis hijas que me han apoyado para lograr este mi sueño.
- ♥ A mi esposo por brindarme su apoyo y confiar en mí siempre.
- ♥ A mi tutora por lograr con paciencia y sabiduría la realización de esta investigación.
- ♥ A la revolución por permitirme superarme.

A todos, muchas gracias...

AGRADECIMIENTOS

- A mi familia y amigos por apoyarme y confiar en mí.
- Al claustro de profesores que tuve en los años de la carrera, educarme y formarme como futuro profesional.
- A mi tutora por brindarme tanta paciencia y dedicación y lograr la realización de esta investigación.

PENSAMIENTO

“Es uno de nuestros deberes ir descubriendo constantemente en qué aspectos debemos fortalecer y proporcionar lo que estamos haciendo para lograr un incremento de forma constante de la eficiencia económica de la empresa y de la economía en su conjunto”.

Ernesto Che Guevara

RESUMEN

El trabajo de diploma que se titula Programa de Control Interno para los especialistas de control interno de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo, tiene como objetivo principal elaborar un programa de control interno, teniendo en cuenta las características de la entidad, para su empleo como instrumento de trabajo que le permita lograr mayor eficiencia en los procesos de evaluación del Sistema de Control Interno al tema combustible de la entidad. Para lograr este objetivo, el trabajo se estructura en 2 capítulos:

Capítulo 1: Fundamentos teóricos sobre el control interno. En este capítulo se muestra un análisis teórico donde se exponen los aspectos fundamentales a conocer sobre el Sistema de Control Interno. Capítulo 2: características generales de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo y Programa de Control interno propuesto. En este capítulo se caracteriza la entidad considerando los aspectos generales que la caracterizan teniendo en cuenta su actividad fundamental y otros aspectos relevantes tomados de la propia entidad y se proponen el Programa de Control interno propuesto.

Durante el desarrollo de la investigación se utilizaron diferentes métodos y técnicas, tales como: Análisis-Síntesis, Inducción-Deducción, Histórico-Lógico, Análisis y revisión de la documentación, los cuales ofrecen evidencia a favor de la elaboración del programa que se propone; el mismo no es estático y por el contrario debe ser actualizado permanentemente en razón al cambio de los procesos, las normativas, las estructuras; constituyendo documentos especializados sobre la labor objeto a examen.

INDICE

Introducción	1
Capítulo I Fundamentación Teórica	6
1.1 Control Interno. Generalidades	6
1.2 Características del Control Interno	10
1.3 Importancia de los programas de auditoría.	14
Capítulo II Caracterización de la entidad y presentación de la propuesta.	16
2.1 Características Generales de la entidad.	16
2.2 Programa Propuesto	19
Conclusiones	38
Recomendaciones	39
Bibliografía	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

La modernización, la globalización de la economía y la competencia en el entorno organizacional han contribuido a generar la necesidad de diseñar, aprobar e implementar diversos procedimientos de control interno con el objetivo de asegurar en lo que sea posible la conducción ordenada de las empresas, siendo este uno de los propósitos principales de la gestión empresarial.

Los procedimientos de control son un conjunto de instrucciones, directrices o medios que permiten la adecuada ejecución de las actividades. Es necesario que las empresas en la actualidad tengan una seguridad razonable de que la inversión realizada sea administrada considerando principios de eficiencia, eficacia y economía por lo que para las empresas resulta fundamental contar con herramientas de control.

El control interno comprende el plan de organización, métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar sus medios, verificar la exactitud y veracidad de sus datos contables, promover la eficiencia de las operaciones y fomentar la adhesión a las políticas administrativas establecidas por los organismos e instituciones facultados para emitirlos, así como verificar su estricto cumplimiento en las organizaciones.

En el momento en que el país está actualizando su modelo económico bajo la guía de los lineamientos aprobados por el VI y VII Congresos del Partido. El cumplimiento de estos; especialmente el 6, 270, que proponen exigir la actuación ética de los jefes, los trabajadores y las entidades, así como fortalecer el sistema de control interno y externo ejercido por los órganos del Estado, los organismos, las entidades, consolidando las acciones de prevención y enfrentamiento a las ilegalidades, la corrupción, el delito e indisciplinas sociales.

Desde la perspectiva de quien lo ejerce, el control se ha clasificado en dos, el externo y el interno. A nivel mundial, en el sector público el control externo incluye desde la acción de los Órganos Superiores de Control hasta la de la sociedad civil, que exigen transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los fondos públicos, y el control interno

incluye la acción de la Administración Activa como la principal responsable de la idoneidad de ese control interno y de su aplicación.

En materia de control interno, el apoyo de los Órganos Superiores de Control a la Administración Activa, sujeto pasivo de su competencia, se materializa mediante la emisión y actualización de normativa, labores de asesoramiento e informes con instrucciones que propicien mejoras y fortalecimiento en los sistemas de control interno que diseña, aplica y mantiene esa Administración.

El crecimiento de los mercados, los cambios tecnológicos, la necesidad de seleccionar la información más útil de entre grandes cantidades, la promulgación de leyes y otros instrumentos jurídicos con mayores exigencias de control, la aparición de nuevas formas de abuso de los bienes públicos y el creciente reclamo a los administradores públicos de rendir cuentas por su gestión, son condiciones que requieren la toma de acciones concretas por parte de la Administración Activa para mejorar sus sistemas de control interno, a fin de que éstos se conviertan en herramientas efectivas para conducir a las instituciones hacia el logro de su cometido, aprovechar al máximo los recursos disponibles y prevenir el desperdicio y el uso inadecuado o ilícito de esos recursos.

Como respuesta a esos cambios, se han desarrollado métodos que permiten tener una visión global y estratégica de las organizaciones y de su entorno, como punto de partida para el éxito en la gestión. Estos esfuerzos han dado como resultado diversos enfoques de control interno que actualmente configuran una concepción más novedosa e integral del papel que el control debe cumplir como parte de los sistemas administrativos.

Lo anterior, que es una tendencia mundial de la cual no se escapa nuestro país, al combinarse con nuestra cultura social, económica, jurídica, ética y moral, propicia que se esté evolucionando hacia una mayor exigencia en materia de control interno para con los jefes y los demás servidores de la Administración Pública, quienes deben caracterizarse, en su gestión, por un alto contenido de integridad personal y profesional y por la capacidad de comprender la importancia de diseñar, aplicar y mantener

controles internos razonables que les permitan garantizar a la ciudadanía una gestión transparente y oportuna, respecto de la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los objetivos y cometidos institucionales.

Como resultado de la continua evaluación y fortalecimiento del Control Interno en las entidades, han ido actualizándose los métodos y herramientas que utilizan los auditores internos para evaluar los procesos contables. Unas de las herramientas más utilizadas son los programas y los procedimientos de control, que son utilizados tanto por los auditores internos de las organizaciones, como por las instituciones encargadas de supervisar el cumplimiento de las normas establecidas.

Los programas y procedimientos siempre deberán estar ajustados a las características de las entidades en las que se aplican, para favorecer una mejor aplicación y evaluación mediante acciones de control que permitan comprobar la efectividad del Sistema de Control Interno implementado.

El presente trabajo de diploma confiere gran importancia a los programas de control como instrumentos de trabajo para los especialistas de control interno de las entidades, a partir de la necesidad del país para lograr una mejor eficiencia y competitividad de sus entidades.

Por las particularidades de la organización económica donde se realiza la investigación, se hace necesario conceptualizar el tema de los Combustibles, específicamente en la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo, constituyendo estos unos de los recursos más vulnerables. El uso adecuado de los mismos requiere de personal adecuadamente entrenado en el tema combustible y de la existencia de un Sistema de Control Interno eficiente entre otros aspectos.

En actividades de control realizadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), es recurrente la aparición de deficiencias en el tema combustible. Como acciones en aras de erradicar la vulnerabilidad detectada se implementan visitas de supervisión y control por parte del área de control interno de la entidad, por lo que se plantea el siguiente

problema de investigación: ¿Cómo elaborar un adecuado programa de control del combustible, que contribuyan a una mejor evaluación del Sistema de Control Interno de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo?

Esta investigación tiene como **objetivo general:** Elaborar un programa de control del combustible, para su empleo como instrumento de trabajo por el Especialista de control interno de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo.

Objetivos Específicos:

1. Establecer el marco teórico conceptual del Control Interno en el contexto internacional y nacional.
2. Caracterizar a la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo.
3. Presentar la propuesta de programa de control del combustible para el área de control interno.

Objeto de investigación: Sistema de Control Interno.

Campo de acción: Programas de Control.

Hipótesis: Al elaborar el programa de control del combustible para el área de control interno de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo se facilitará el logro de mayor eficiencia en el control de este recurso.

Métodos de Investigación:

Nivel Teórico

Histórico – Lógico: Para la búsqueda bibliográfica de los antecedentes en el estudio del problema, con lo cual se podrá establecer las bases teóricas que sustentan la investigación, resumiendo de forma lógica lo relacionado con el Control Interno.

Análisis – Síntesis: Se utilizó en la revisión de documentos para la presentación de los contenidos teóricos concernientes al problema planteado, así como la elaboración de conclusiones.

Introducción – Deducción: Se utilizó para establecer relaciones entre los hechos específicos y generales, permitiendo realizar demostraciones de lo planteado a partir del razonamiento, y presentar conclusiones.

Nivel – Empírico

Observación: Para obtener información directa de las actividades que realiza la entidad.

Resultados generales esperados: Dotar a los Especialistas de control interno de la entidad de una herramienta que le permita lograr mayor eficiencia en los procesos de evaluación del Sistema de Control Interno al tema combustible de la entidad.

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

1.1 Control Interno: Generalidades.

Los autores Cook y Winkle en su libro “Auditoría” consideran que el control interno: “Es el sistema interior de una compañía que está integrado por el plan de organización, la asignación de deberes y responsabilidades, el diseño de cuentas e informes y todas las medidas y métodos empleados. Este compara el Sistema de Control Interno con el sistema nervioso de una persona”. (Cook and Winkle, 1989).

En el caso de la legislación cubana vigente actualmente se definen varios conceptos importantes relacionados con el CONTROL INTERNO:

LEY No. 107/09 “DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA”

Órganos del Sistema de Control Interno:

Se consideran componentes estructurales y orgánicos del sistema de control interno, la administración, la auditoría interna y cualquier otra estructura administrativa que realice actividades de supervisión e inspección en su ámbito y que tengan como misión esencial y básica asegurar los recursos que se disponen para el desarrollo de sus objetivos y funciones.

Sistema de Control Interno:

Son las acciones establecidas por la legislación especial en esta materia, que se diseñan y ejecutan por la administración, para asegurar la consecución de los objetivos siguientes:

- a) proteger y conservar el patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilícito;
- b) asegurar confiabilidad y oportunidad en la información que se recibe o se brinda;
- c) garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones económicas, mercantiles u otras similares que se realicen, de acuerdo con su objeto social o encargo estatal;
- d) cumplir con el ordenamiento jurídico;

e) cumplir con el ordenamiento técnico establecido por los organismos rectores, para el empleo de herramientas, equipos, instrumentos y otros medios de carácter similar, en la realización de los distintos procesos a su cargo.

RESOLUCIÓN No. 60/11 “NORMAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO” DE LA CONTROLARIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El control interno es el proceso integrado a las operaciones con un enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión, efectuado por la dirección y el resto del personal; se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas.

LIMITACIONES DEL CONTROL INTERNO.

INFORME COSO 1992 página 107

La eficacia de los controles se verá limitada por el riesgo de errores humanos en la toma de decisiones. Estas decisiones se tiene que tomar basadas en el juicio humano, dentro de uno límites temporales, en base a la información disponible y bajo la presión diaria del negocio. La naturaleza de las decisiones que afectan al control, basadas necesariamente en el juicio humano, se refieren a:

- **Disfunciones del sistema:**

A pesar de estar bien diseñados, los controles internos pueden fallar. Puede que el personal comprenda mal las instrucciones o que se cometan errores de juicio. También se pueden cometer errores debido a la dejadez, fatiga o despistes. Es también posible que se hayan efectuado cambios en el sistema antes de formar al personal para que sepa reaccionar adecuadamente ante indicios de un funcionamiento incorrecto del mismo.

- **Elusión de los controles por la dirección:**

El sistema de control interno no puede ser más eficaz que las personas responsables de su funcionamiento. El término elusión ... se refiere a la omisión de políticas o procedimientos establecidos con finalidades ilegítimas, con ánimo de lucro personal o para mejorar la presentación de la situación financiera o para disimular el incumplimiento de las obligaciones legales. La elusión incluye prácticas tales como actos deliberados de falsificación ante bancos, abogados, contables y proveedores, así como la emisión intencionada de documentos falsos, tales como órdenes de compra y facturas de venta.

- **Confabulación:**

La confabulación de dos o más personas puede provocar fallos en el sistema de control. Cuando dos personas actúan de forma colectiva para cometer y encubrir un acto, los datos financieros y otras informaciones de gestión pueden verse alterados de un modo no identificable por el sistema de control.

- **Relación costo/beneficio:**

Los recursos siempre son escasos, debiendo las entidades considerar los costos y beneficios relativos a la implantación de controles. Existen distintos niveles de precisión en cuanto a la determinación del costo y el beneficio de la implantación de controles. Generalmente resulta más fácil determinar el costo, pudiéndose cuantificar de forma bastante precisa. En otros casos, sin embargo, la cuantificación de costos podría entrañar mayor dificultad. Por ejemplo, resultaría difícil cuantificar el tiempo y los esfuerzos correspondientes a determinados factores del entorno de control, tales como el compromiso ético de la dirección o la competencia del personal.

La relación costo/beneficio se vuelve más compleja al existir relaciones entre los controles y las actividades. En el caso de los controles integrados o incorporados en los procesos de gestión y del negocio, será difícil asilar los costos y beneficios correspondientes. La relación costo/beneficio también variará considerablemente en función de la naturaleza de las actividades desarrolladas por la entidad. Es una cuestión de equilibrio. Es necesario, pues, hallar el equilibrio adecuado en un

entorno sujeto a mucha competencia. Sin embargo, a pesar de las dificultades, se podrán tomar decisiones en base a la relación costo/beneficio.

Principios del Control Interno.

El Control Interno se apoya en un sistema de principios, lo que permite asegurar que se sustenta en una teoría debidamente estructurada basado en:

Legalidad: Las entidades y demás organismos dictan normas legales y procedimientos en correspondencia con lo establecido en la legislación vigente, para el diseño, armonización e implementación de los Sistemas de Control Interno; tal como lo consigna el Reglamento de la Ley No. 107 en el Artículo 78.

Objetividad: Se fundamenta en un criterio profesional a partir de comparar lo realizado de forma cuantitativa y cualitativa, con parámetros y normas establecidas.

Probidad administrativa: Este se relaciona con el acto de promover con honradez la correcta y transparente administración del patrimonio público y en consecuencia exigir, cuando corresponda, las responsabilidades ante cualquier pérdida, irregularidades o acto ilícito.

División de funciones: Garantiza que los procesos, actividades y operaciones sean controlados y supervisados de manera que no pongan en riesgo su ejecución, contrapartida y limiten su revisión.

Fijación de responsabilidades: Se establecen las normas y procedimientos estructurados sobre la base de una adecuada organización, que prevean las funciones y responsabilidades de cada área, expresando el cómo hay que hacer y quién debe hacerlo, así como la consecuente responsabilidad de cada uno de los integrantes de la organización, estableciendo en forma obligatoria que se deje evidencia documental, de quién y cuándo efectúa cada una de las operaciones en los documentos y registros.

Cargo y descargo: Este principio está íntimamente relacionado con el de fijación de responsabilidades y facilita su aplicación. La responsabilidad sobre el control y registro de las operaciones de un recurso, transacción, hecho económico o administrativo.

Autocontrol: Obligación que tienen los directivos superiores, directivos, ejecutivos y funcionarios de los órganos y demás entidades, de autoevaluar su gestión de manera permanente; y cuando proceda, elaborar un plan para corregir las fallas e insuficiencias, adoptar las medidas administrativas que correspondan y dar seguimiento al mismo.

1.2 Características del Control Interno.

El Sistema de Control Interno diseñado por los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades, tiene las características generales siguientes:

- I. **Integral:** Considera la totalidad de los procesos, actividades y operaciones con un enfoque sistémico y participativo de todos los trabajadores.
- II. **Flexible:** Responde a características y condiciones propias, permitiendo su adecuación, armonización y actualización periódica. En entidades que cuenten con reducido personal, establecimientos y unidades de base, debe ser sencillo, previendo que la máxima autoridad o alguien designado por él, se responsabilice con la revisión y supervisión de las operaciones.
- III. **Razonable:** Diseñado para lograr los objetivos del Sistema de Control Interno con seguridad razonable y satisfacer, con la calidad requerida, sus necesidades.

Componentes y Normas del Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno está formado por cinco componentes interrelacionados entre sí, en el marco de los principios básicos y las características generales. Estos son los siguientes: Ambiente de Control, Gestión y Prevención de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Monitoreo, los que se encuentran estructurados en las normas detalladas a continuación:

Ambiente de control:

Este se considera como la base de los demás componentes. Conformar el conjunto de buenas prácticas y documentos referidos a la constitución de la organización, al marco legal de las operaciones aprobadas, a la creación de sus órganos de dirección y

consultivos, a los procesos, sistemas, políticas, disposiciones legales y procedimientos; lo que tiene que ser del dominio de todos los implicados y estar a su alcance y se estructura en las siguientes normas:

- a) Planeación, planes de trabajo anual, mensual e individual.
- b) Integridad y valores éticos.
- c) Idoneidad demostrada.
- d) Estructura organizativa y asignación de autoridad y responsabilidad.
- e) Políticas y prácticas en la gestión de recursos humanos.

Gestión y prevención de Riesgos:

Establece las bases para la identificación y análisis de los riesgos y que una vez clasificados los riesgos en internos y externos, por procesos, actividades y operaciones, y evaluadas las principales vulnerabilidades, se determinan los objetivos de control y se conforma el Plan de Prevención de Riesgos para definir el modo en que habrán de gestionarse.

Existen riesgos que están regulados por disposiciones legales de los organismos rectores, los que se gestionan según los modelos de administración previstos. El componente se estructura en las siguientes normas:

- a) Identificación de riesgos y detección del cambio.
- b) Determinación de los objetivos de control.
- c) Prevención de riesgos.

Actividades de control:

Establece las políticas, disposiciones legales y procedimientos de control necesarios para gestionar y verificar la calidad de la gestión, su seguridad razonable con los requerimientos institucionales, para el cumplimiento de los objetivos y misión de los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades.

Las actividades de control son aplicables a las operaciones de todo tipo, las que tributan a la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al marco de desarrollo de la actividad, así como a la comprobación de las transacciones u operaciones económicas que le dan cobertura a los objetivos y metas en cuanto a su exactitud, autorización y registro contable conforme a las normas cubanas establecidas al efecto, con un enfoque de mejoramiento continuo. Se estructura en las siguientes normas:

- a) Coordinación entre áreas, separación de tareas, responsabilidades y niveles de autorización.
- b) Documentación, registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos.
- c) Acceso restringido a los recursos, activos y registros.
- d) Rotación del personal en las tareas claves.
- e) Control de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f) Indicadores de rendimiento y de desempeño.

Información y comunicación:

Precisa que los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades deben disponer de información oportuna, fiable y definir su sistema de información adecuado a sus características; que genera datos, documentos y reportes que sustentan los resultados de las actividades operativas, financieras y relacionadas con el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias, con mecanismos de retroalimentación y la rendición transparente de cuentas.

La información debe protegerse y conservarse según las disposiciones legales vigentes. Se estructura en las siguientes normas:

- a) Sistema de información, flujo y canales de comunicación.
- b) Contenido, calidad y responsabilidad.
- c) Rendición de cuentas.

Supervisión y Monitoreo:

Está dirigido a la detección de errores e irregularidades que no fueron detectados con las actividades de control, permitiendo realizar las correcciones y modificaciones necesarias. Esta se realiza mediante dos modalidades de supervisión: actividades continuas que son aquellas que incorporadas a las actividades normales generan respuestas dinámicas, entre ellas el seguimiento sistemático realizado por las diferentes estructuras de dirección y evaluaciones puntuales que son ejecutadas por los responsables de las áreas, por auditorías internas y externas.

Se estructura en las siguientes normas:

- a) Evaluación y determinación de la eficacia del Sistema de Control Interno.
- b) Comité de prevención y control.

Existe interrelación entre esos componentes, formando un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones cambiantes. Los Sistemas de Control Interno están entrelazados con las actividades de operación de la entidad y existen por razones fundamentales de negocios.

Calificaciones del Control Interno.

Las calificaciones que se otorgan para la evaluación del control interno están basadas en la Resolución 36/12 emitida por la Contraloría General de la República de Cuba, "Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías". Estas calificaciones son emitidas por un equipo de auditoría externa al Sistema de Control Interno (contable y administrativo) y se otorgan teniendo en cuenta el diseño e implementación; así como su efectividad en las operaciones evaluadas.

En estos casos, las muestras tomadas deben ser suficientes, competentes y relevantes, y de acuerdo a la eficiencia y eficacia que muestre la entidad se otorga la evaluación de: **Satisfactorio, Aceptable, Deficiente o Malo.**

1.3 Importancia de los programas de auditoría.

Los programas de auditoría constituyen una herramienta fundamental para el trabajo del auditor, los cuales tienen como objetivo comprobar la aplicación correcta de los procedimientos y regulaciones establecidas para los diferentes temas y subsistemas, la veracidad de los saldos contables correspondientes a las cuentas asociadas y evaluar el cumplimiento de los principios de control interno, los mismos se confeccionan en correspondencia con las normas, procedimientos y legislaciones establecidas por los diferentes organismos del estado cubano, de ahí su importancia.

Facilitan la planificación, ejecución y evaluación ordenada del trabajo operaciones necesarias para determinar los objetivos, alcance, procedimientos detallados y oportunidad de su aplicación; de esta forma se evita la omisión y la duplicidad de información. Estos pueden variar en dependencia del tipo de auditoría que se vaya a realizar.

Por las particularidades de esta organización económica se hace necesario conceptualizar los temas de Combustible específicamente en la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo.

Los combustibles constituyen unos de los recursos más vulnerables que son asignados a las entidades estatales en el país donde se incluyen las unidades de salud pública. El uso adecuado de estos recursos requiere de personal adecuadamente entrenado en el tema combustible y de la existencia de un Sistema de Control Interno eficiente en las diferentes entidades, entre otros aspectos.

En actividades de control realizadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) adscripta a la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo, es recurrente la aparición de deficiencias en el tema combustible, donde se ha dejado un informe de dichos problemas. Como acciones en aras de erradicar la vulnerabilidad detectada se implementan seminarios, visitas de supervisión y control y, dando cumplimiento a la normativa, se realiza seguimientos a las deficiencias detectadas en

cada una de dichas acciones con el objetivo de su erradicación. De esta forma, se evita el detrimento de la calidad ofrecidos en dicha entidad.

Estas deficiencias pueden ser de múltiples causas y su erradicación pasa precisamente por la identificación correcta del origen de estas deficiencias.

CAPÍTULO II: Caracterización de la entidad y presentación de la propuesta.

2.1 Características generales de la entidad.

La UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo, fue constituida mediante resolución No. 226 del Ministerio de Industria Básica (hoy Ministerio de Energía y Minas con fecha 15 de mayo del 2001, confiriéndole personalidad jurídica y patrimonio independiente.

La resolución 710/2013, modifica el objeto social de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo, atendido por el Ministerio de Economía y planificación, siendo en lo sucesivo el siguiente:

- ✚ Brindar servicios de transportación y comercialización de combustibles y gas.

Mediante la Resolución No. 17/2017 se aprobaron todas las actividades secundarias, eventuales y de apoyo a realizar por la entidad para evitar la paralización de la producción y los servicios, siendo necesario atemperar dicha disposición a la realidad económica actual, siendo en lo sucesivo lo siguiente:

- ✚ Brindar servicios de almacenamiento, manipulación, distribución de combustibles y gas licuado a la población.
- ✚ Brindar servicios de almacenamiento, manipulación, y transportación de lubricantes a las entidades de la Unión Cuba- Petróleo.
- ✚ Brindar servicios de instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones de gas licuado a la población y a entidades.
- ✚ Brindar servicios de laboratorios especializados de combustibles y lubricantes.
- ✚ Comercializar de forma mayorista chatarra a entidades de la Unión de Empresas de Recuperación de Materias Primas.
- ✚ Brindar servicios de capacitación y certificación en operaciones de combustibles a entidades estatales.
- ✚ Comercializar de forma mayorista envases destinados al almacenamiento de combustibles domésticos en la red de comercio minorista del territorio.
- ✚ Brindar servicios de consultoría técnica en actividades vinculadas al petróleo.

- ✚ Brindar servicios de calibración de carros cisternas.
- ✚ Brindar servicios de almacenamiento, manipulación, distribución de combustibles y gas licuado a la población.
- ✚ Brindar servicios de alojamiento no turístico y de alimentación asociados a este, a los trabajadores de las entidades de la Unión Cuba-Petróleo.
- ✚ Prestar servicios de recogida de lodo y aceite usado, así como efectuar la comercialización mayorista de aceite usado.
- ✚ Comercializar de forma mayorista productos ociosos y de lento movimiento.
- ✚ Comercializar de forma mayorista recursos materiales que sean necesarios para continuidad del proceso productivo a entidades de la Unión Cuba- Petróleo, otras empresas y personas naturales, en todos los casos previa autorización de la citada Unión.

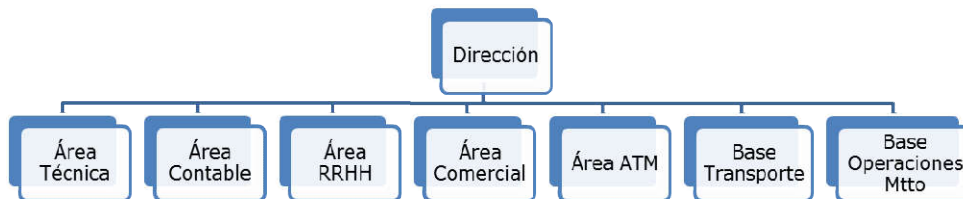
Tiene un mercado de 170 clientes, siendo los de mayor importancia CIMEX y la OBE. Las fuentes de suministros fundamentales están ubicadas a 100 Km de distancia (Refinería Hnos. Díaz y Planta de Gas Licuado de Petróleo, en Santiago de Cuba) y a 9 Km (Destilería Argeo Martínez).

Cuenta con cuatro bloques principales: el socio administrativo, el de cocina – comedor, el bloque técnico' operacional y el de la enfermería- Transporte, tiene además un Laboratorio de Ensayos químicos para los combustibles y otro de Calibración para el Aforo de los camiones cisterna de la división y de clientes externos, un taller para mantenimiento automotor y otro para mantenimiento industrial, cuenta con tres baterías de tanques almacenamiento de combustibles, dos naves de almacenes, una para el almacenamiento de piezas de repuesto y de materiales para los equipos de transporte y otra de materiales varios (Construcción, oficinas, medios de protección, contra incendios y otros), además de las instalaciones tecnológicas para el sistema operacional de carga y descarga de los combustibles por camiones y ferro cisternas.

Actualmente es una división en Perfeccionamiento Empresarial y cuenta con un personal capacitado, comprometido con el Sistema Integrado de Gestión, con más de 9 años promedio de experiencia en la actividad de la gestión de sus procesos.

La base de transporte cuenta con equipos especializados para la comercialización y distribución de combustibles y con tecnología avanzada y perspectivas de ampliación tanto de los equipos como del depósito.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Es política de la División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo, brindar productos y servicios con calidad, eficacia, seguridad y mejoras continuas, por lo que se ha implementado un Sistema Integrado de Gestión. Para ello la alta dirección se compromete a:

- Elevar la competencia y el desempeño del capital humano de la empresa, fomentando el sentido de pertenencia a través de una efectiva gestión.
- Elevar el nivel técnico profesional en los laboratorios, orientado a la prevención de errores, para forjar la confianza y una cultura de trabajo adecuada a las exigencias metrológicas.
- Minimizar los riesgos, prevenir la contaminación, mitigar los impactos negativos y fomentar los positivos, asociados a nuestra actividad, productos y servicios.
- Utilizar racional y eficazmente los recursos asignados, fomentando el ahorro energético en el desarrollo de nuestras actividades.
- Cumplir con los requisitos pactados con los clientes, los legales y otros suscritos por la organización.

→ Satisfacer las necesidades de los clientes y demás partes interesadas.

La entidad, teniendo en cuenta su objeto social, define como misión y visión lo siguiente:

Misión: Comercializar y brindar servicios especializados asociados al combustible y sus derivados en el territorio nacional, con estándares de calidad certificados y un capital humano calificado con sentido de pertenencia, que asegure la competitividad, seguridad ambiental y satisfacción para nuestros clientes.

Visión: Ser reconocidos por la excelencia en la comercialización de combustibles y sus derivados, mediante la implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Empresarial, logrando una posición innovadora, con un eficiente trabajo en equipo que supere las expectativas de los clientes.

Expediente de Acciones de Control.

Los resultados de la última auditoría realizada a La UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo en el periodo marzo- abril 2018 por los auditores de la UNION CUPET arrojaron resultados negativos relacionados con el tema del control del combustible que fueron los siguientes:

No se dejó evidencia documental del análisis del cumplimiento de las medidas a aplicar según su fecha de cumplimiento; se analiza superficialmente en los Consejos de Dirección del período auditado el cumplimiento del Plan de Ahorro Energético; la prueba del litro por cada vehículo se encuentra desactualizada, según lo establecido por el Ministerio de Transporte. Dicha verificación del plan de medidas para dar solución a las deficiencias detectadas, permitió adoptar medidas con los responsables correspondientes.

2.2 PROGRAMA PROPUESTO

El programa que se propone constituye una herramienta para los Especialistas de Control Interno de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles

Guantánamo, encaminado a lograr mayor eficiencia en los procesos de evaluación del Sistema de Control Interno al tema combustible de la entidad.

Este programa no es estático y por el contrario debe ser actualizado permanentemente en razón al cambio de los procesos, las normativas, las estructuras; constituyendo documentos especializados sobre la labor objeto a examen.

Objetivo: Comprobar si existe un adecuado control de los combustibles y los portadores energéticos.

Aspectos a Revisar:

Verifique si:

1. El Registro de Equipos de la entidad se encuentra actualizado, y se corresponden sus anotaciones con el registro de Activos Fijos Tangibles del área de Contabilidad, y la información que sobre el parque automotor de la entidad informa el Ministerio del Interior. De detectarse diferencias, investigue las causas que las originan y tenerlo en cuenta en el análisis de las posibles causas de las desviaciones en la asignación y uso del combustible.
2. Los vehículos que se encuentran paralizados, la fecha de su paralización y los documentos que amparan las mismas, según procedimiento interno.
3. Del total del parque de equipos, solicitar el plan de mantenimiento por kilómetros recorridos, al cierre del período.
4. Se encuentra actualizado el registro en el área contable por cada tarjeta prepagada de combustible donde se describen todas las operaciones realizadas por orden cronológico durante el mes. (Resolución No.152/2018 MINEM).
5. Las normas de consumos de los equipos se encuentran debidamente aprobadas, y si son válidas.
6. El documento emitido por la Oficina del Registro de Vehículos que certifica la entrega de la chapa y la circulación en los casos de medios y equipos de transporte,

paralizados por largo tiempo y dados de baja, así como los expedientes habilitados por estos conceptos. (Resolución No.37 de 2005. MFP).

7. Existe evidencia de la confección de los documentos primarios para el control de los movimientos de los equipos, (hojas de ruta, reportes de combustible habilitado y kilómetros recorridos (para los vehículos administrativos), u otros), debidamente registrados en correspondencia con lo establecido por los organismos rectores.
8. Existen los documentos primarios de control de la actividad realizada por los medios de transporte de carga (carta de porte, conduces, facturas, vales de pesa)
9. Seleccione una muestra (no menor del 10%) de los modelos hojas de ruta emitidos en el periodo a evaluar, que abarque la totalidad de los equipos y coteje los recorridos declarados con la Tabla de Distancia. En los casos en que determinen desviaciones significativas investigue las causas que las originan.
10. En las entidades que cuentan con pipas excepcionales para abastecer los equipos vinculados directamente a la producción de bienes y servicios tienen establecido, además del GPS, la certificación de los flujómetros y el aforo:
11. Si se encuentra confeccionado y actualizado el expediente técnico por cada vehículo, el que debe contener:
 - a. Ficha técnica del medio de transporte;
 - b. Copia del certificado y dictamen de revisión técnica;
 - c. Los documentos acreditativos de los cambios de motor, carrocerías, reparaciones, mantenimientos, conversiones y adaptaciones;
 - d. Documento de control donde se anotaran los kilómetros recorridos y la cantidad de combustible consumido;
 - e. Documento donde conste los cambios de neumáticos, baterías, partes, piezas y agregados mayores;
 - f. Informes de inspección técnicas realizadas;

12. Si existen vehículos que están circulando con el certificado y dictamen de revisión técnica o con licencia de operación vencidos.

Cumplimiento de las medidas para el enfrentamiento al Robo de Combustible

13. Comprobar si se encuentra elaborado el plan de enfrentamiento al robo de combustible que contenga entre otras.

14. Se encuentra implementado el control mensual, mediante inspecciones y despachos, de las medidas adoptadas para el enfrentamiento al robo de combustible.

15. Se encuentra realizado y actualizado el levantamiento de las tarjetas prepagadas de combustibles activas, así como de la persona y el vehículo a los cuales se asigna, esta información es utilizada para el análisis y control del consumo de combustibles.

Elaboración de la demanda de combustible y lubricantes

Compruebe que:

16. La información registrada en los modelos CDA-001 Plan Técnico Económico o Demanda y CDA-002 Análisis del Consumo por Actividad se corresponde con la documentación que sustenta su emisión, y que estas informaciones han sido debidamente certificadas por el Director de la Entidad. (Instrucción No.1/2008 del MEP)

17. Existe correspondencia entre la cantidad de combustible solicitado (Demanda), el asignado, y el empleado por la entidad a partir del nivel de actividad real informada. De existir diferencias en el cotejo investigue las causas que las originan y si la entidad procedió de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20/2009 del MFP.

Control y seguimiento del cumplimiento del Plan, según las principales indicaciones emitidas por el MEP

18. Compruebe que la entidad tiene asignado los planes operativos de portadores energéticos con una periodicidad cuatrimestral, a partir de la diferencia que resulte

entre la cifra de la ejecución real y las emitidas en el Plan (según el periodo comprobado); ajustando las cifras de portadores energéticos en aquellos casos en que los niveles de actividad no puedan ejecutarse por cualquier motivo y por deterioro de los índices de consumo.

19. Compruebe que se rebaja en las bases de transportación, las cifras de combustible en los planes operativos aprobados en cada cuatrimestre, por la incorporación de las herramientas del Sistema de Gestión y Control de Flota o por deficiencias e incorrecto uso del mismo.
20. Comprobar que la fuente de información para los controles establecidos por el MEP a través del Sistema de Control del Plan la constituye el Modelo 5073 de la ONEI.
21. Compruebe que no se han realizado movimientos de las cifras mensuales totales de portadores energéticos de un mes a otro en cada cuatrimestre, con excepción de los casos en que se han realizado traspasos, aprobaciones adicionales, recuperación de bajos niveles de actividad o autorizaciones del MEP
22. Comprobar en los casos en que fue necesario realizar traspasos de portadores energéticos dentro del plan del año y de carácter eventual, estos fueron tramitados directamente a través de la ONURE, sin deteriorar los índices de consumo y debidamente firmados por la máxima dirección.

Adquisición, carga y uso de tarjetas prepagadas para el combustible

En el proceso de la compra compruebe que:

23. Se establecen relaciones contractuales con la entidad encargada de la emisión y carga de las tarjetas magnéticas prepagas. (Resolución No.220/2019 del MEP)
24. La adquisición de las tarjetas solo se realiza después de recibida la autorización correspondiente. Queda evidencia documental en el área económica de la entidad que emitió la autorización. (Resolución No.220/2019 del MEP)
25. El reconocimiento contable de las operaciones asociadas a la adquisición, pago, carga, entrega y liquidación del combustible, se realiza en correspondencia con lo

dispuesto en la legislación vigente, y que estas se encuentran sustentadas documentalmente. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)

En el proceso de asignación investigue:

26. Si la entidad cuenta con un sistema automatizado certificado para el control del combustible. De ser positiva la respuesta, coteje los datos reflejados en el mismo con la documentación primaria correspondiente a la asignación de combustibles de los medios y equipos de transportes registrados. En caso de detectarse diferencias, investigue las causas que las originan y si la entidad procedió de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

27. Se cancelan las asignaciones de combustible a los medios y equipos de transporte paralizados por largo tiempo o dados de baja.

Compruebe que:

28. La asignación del órgano, organismo, OSDE o empresa se realiza mediante documento oficial, en el que se desglosa el combustible autorizado a cargar en cada tarjeta, y que para las asignaciones se tuvieron en cuenta la actividad a desarrollar, el nivel de actividad, el índice de consumo del equipo automotor y los inventarios disponibles de meses anteriores. (Resolución No.220/2019 del MEP).

29. La máxima autoridad de la entidad brinda, mensualmente, la información del consumo de combustible mediante tarjetas prepagadas, empleando el Modelo 5073 de la Oficina Nacional de Estadística e Información. (Resolución No.220/2019 del MEP).

30. Para la adquisición de combustibles son entregadas las tarjetas magnéticas prepagas por el encargado del control, mediante un documento que permita exigir la responsabilidad material si procede, según lo que al respecto se establece en la legislación vigente. (Resolución No.60/2009 MFP Anexo 2)

31. En las tarjetas magnéticas prepagas de **Situaciones Excepcionales** las cantidades de combustibles cargadas coinciden con las autorizadas, y que su uso se

corresponda con el fin para el que fueron entregadas. (RS-7790 de 2006. MEP “Solo para empresas de subordinación local”)

32. En los procedimientos elaborados por la entidad se fije la prohibición de designar listeros, ubicados en servicentros, que determine sobre las cantidades de combustible a servir en los vehículos. (Resolución No.220/2019 del MEP).
33. En los casos que se adquiriera combustible mediante el uso de recipientes estos garantizan las condiciones de seguridad del recurso, cumplen con las regulaciones de la Agencia de Protección Contra Incendios (APCI). Comprobar que las cantidades vendidas en recipientes por tipo de combustible se corresponden con lo establecido en los incisos a, b y c del Artículo 15, Resolución No.220/2019 del MEP .
34. En el caso de poseer **Camión cisterna**, la entidad cuenta con la autorización del Intendente o persona en que este delegue que atiende el control de los portadores energéticos, y que el vehículo posea el rotulado que lo identifique como tal, así como el documento firmado y acuñado por el Director de la entidad para cada extracción de combustible, en la que se consignen los siguientes datos: Matrícula del vehículo; Nombres y apellidos y carnet de identidad de la persona; Tipo de combustible, y Cantidad. (Resolución No.220/2019 del MEP).
35. Para la realización de **tareas específicas** (recuperación de viviendas, distribución de agua en pipas, fiestas populares, movilizaciones y otras similares) en las que deben utilizarse vehículos de varias entidades estatales e incluso privados, estos vehículos son servidos con una cantidad mínima de tarjetas magnéticas prepagadas, evitando siempre el listero y para ello la entidad cuenta con una carta firmada y acuñada por el Intendente o persona en que este delegue que atiende el control de los portadores energéticos, certificando los vehículos que sirven. (Resolución No.220/2019 del MEP).
36. Los vehículos particulares que brindan servicios de transportación en tareas de la entidad (**autos compensados**), se encuentran debidamente autorizados por el Intendente, que atiende el control de los portadores energéticos, a servir con tarjetas magnéticas prepagas para combustible estatal; por el Jefe del OACE, y para

su entrega media el documento oficial de carácter permanente, emitido por la máxima autoridad de la entidad, certificando la compensación y la autorización para servir el combustible con este tipo de servicio, el cual debe incluir los siguientes datos: Nombre, apellidos y Número de Identidad Permanente de la persona que tiene el vehículo compensado; Marca del vehículo; Modelo del vehículo; Chapa del vehículo; Número del motor; Número de la resolución que autoriza la compensación; Número de la tarjeta de consumo de combustible que se utilizará. (Carta Circular No.1526 de 2007 MFP, Resolución No.60 de 2009 MFP e (Resolución No.220/2019 del MEP).

Nota: Por medio de la Resolución No.1094/2015 del MFP se elimina la facultad otorgada a los jefes máximos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, de las demás entidades nacionales y a los presidentes de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular y del municipio especial Isla de la Juventud, de aprobar las solicitudes de compensación por la utilización de vehículos privados en funciones de trabajo, de dirigentes, funcionarios y técnicos, de las entidades subordinadas o que se relacionan, y se cancela la aprobación de nuevas solicitudes de compensación y la reasignación del combustible entregado a los beneficiarios que causan baja de la entidad.

37. En el caso de reportarse **extravío de tarjetas magnéticas prepagas**, consta evidencia documental de esta situación, cumplimentándose los términos del contrato firmado con FINCIMEX. (Resolución No.220/2019 del MEP).

38. Si se informa a la ONURE, las tarjetas magnéticas prepagas de combustibles que requieren ser cargadas con más de dos mil (2 000) litros de Diésel o quinientos (500) litros de gasolina para su verificación y aprobación, en el interés de mediante su envío a la Financiera CIMEX S.A. (FINCIMEX), no se identifiquen **como tarjetas magnéticas prepagas dudosas**. (Resolución No.169 de 2013 MINEM)

39. De identificarse tarjetas magnéticas prepagas dudosas, investigue si la entidad aplicó las medidas correspondientes con el o los responsables, y que, como resultado de las investigaciones realizadas, fueron identificadas las causas que

originaron dicho comportamiento, si se elaboró el plan de acción para eliminar la posibilidad de repetición del hecho, informándose a la ONURE Provincial y al Ministerio de energía y minas. (Resolución No.169 de 2013 MFP), (Resolución No.220/2019 del MEP).

40. Si la entidad posee evidencia de aprobación para el uso de tarjetas magnéticas prepagas de Diésel para los **Grupos Electrógenos de Emergencia (GEE)**, a los cuales los servicentros pueden servir en recipientes que se utilicen a tal efecto por el portador de la tarjeta magnética correspondiente, sin necesidad de autorización adicional, en esos casos confirmar en los servicentros donde ha sido adquirido según slip, que obre controles en los que se consigna: chapa del vehículo en el que se transporta el combustible, nombre y número de carné de identidad y copia del slip. (Resolución No.220/2019 del MEP).
41. En los casos en que ha sido necesario por los Consejos de la Administración Provincial asignar combustible a través de tarjetas prepagadas a entidades o empresas que no son de su subordinación, bases de cargas especializadas y otras que son aprobadas para la asignación de combustibles a través de este órgano, si se procedió a crear como clientes del Consejo de la Administración Provincial con Financiera CIMEX S.A. y coordinado con la entidad o empresa correspondiente, las tarjetas prepagadas de combustible que se estimen convenientes y si el pago del combustible es abonado por la entidad o empresa que lo utilice. (Resolución No.220/2019 del MEP).
42. En los casos en que ha sido necesario ejecutar **traspaso de combustible** entre entidades, órganos e instituciones, el procedimiento empleado se ajusta a lo establecido en las Indicaciones para el Control del Plan, emitida por el MEP anualmente. (Resolución No.220/2019 del MEP).

Control de las tarjetas magnéticas prepagas para combustible.

En el área de Caja o área destinada por la dirección de la entidad.

Realice:

43. Un arqueo a las tarjetas magnéticas prepagas de combustible (forma valor) y coteje el resultado obtenido, con el último inventario o certificado emitido por FINCIMEX y la información elaborada por la entidad.

Compruebe que:

44. Existe coincidencia entre las tarjetas en caja o área destinada y en uso, con las activas, según historial de la Financiera Cimex y el inventario en poder del responsable de la custodia de estas. (Resolución No.152/2018 MINEM).

45. Se habilita el registro de control de tarjetas prepagas para combustible y que en el mismo consta como mínimo la siguiente información: organismo y entidad, número de la tarjeta y tipo de combustible. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)

46. La entidad tiene definida las personas autorizadas a realizar la carga de las tarjetas (autoridad de carga) y copia de esta autorización permanece en la Caja o área autorizada de la entidad. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)

47. Para cargar las tarjetas prepagadas para la adquisición de combustible estas son extraídas de la Caja o área autorizada de la entidad, por la persona autorizada, mediante un documento firmado por la persona encargada del control o el receptor, según se decida. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)

48. Las tarjetas que al final del mes tienen saldos, se recargan, teniendo en cuenta el desglose realizado para cada una de ellas de acuerdo al nivel de actividad, asignación mensual y saldo final. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)

49. Existe la persona encargada del control de las tarjetas prepagadas para combustible, y cuenta con el listado de las personas autorizadas a la recogida de las tarjetas y el de las asignaciones de combustibles a cada una, actualizadas. (Resolución No. 60 de 2009 del MFP).

50. Las tarjetas magnéticas prepagas para la adquisición de combustible se entregan por el encargado del control, mediante un documento que permita exigir responsabilidad material en los casos que proceda, en el que constan los siguientes

datos: organismo y entidad, nombre del usuario, área de trabajo o centro de costo, tipo de combustible, No. de la tarjeta magnética prepaga de combustible, Importe cargado, Firma de quien, recibe y de quien entrega, Fecha de entrega y Chapa del vehículo.

51. El encargado de la entrega y control de las tarjetas, tiene habilitado un registro para cada una de ellas, el proceso de entrega es personal e intransferible excepto en los casos en que se cuente con la correspondiente autorización del usuario de la misma. (Resolución No. 60 de 2009 del MFP)
52. Las tarjetas prepagadas de combustible sobrantes permanecen en la Caja de la entidad. (Resolución No.220/2019 del MEP y Resolución No.60/2009 MFP). (Artículo 3, inciso j, Resolución No.152/2018 MINEM)
53. Los consumos se encuentran debidamente avalados por comprobantes de venta emitidos por los servicentros, los cuales al dorso consignan la firma del chofer del vehículo y el número de chapa del auto que fue serviciado, para que el responsable del control realice las anotaciones correspondientes, y que estos comprobantes se entregan al área contable. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)
54. La entidad tiene diseñado un documento primario de entrega-recepción de tarjetas magnéticas prepagas para combustible, donde se recoja la suma de los comprobantes de pago que avalan el consumo durante el mes. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)
55. La liquidación del combustible consumido se realiza por los comprobantes de pago (vales de consumo) que emiten los servicentros o por documento de entrega-liquidación que confeccione la entidad, en el mes en que fue consumido el combustible.
56. El documento de entrega-liquidación cumplimenta en su diseño los siguientes datos de uso obligatorio: Organismo y entidad, nombre del usuario, chapa del vehículo, área de trabajo o centro de costo, tipo de combustible, número de la tarjeta magnética prepaga de combustible, saldo al inicio en importe, consumo en importe,

saldo final en importe, firma de quien recibe y de quien entrega, fecha de entrega, firma de quien liquida y de quien recibe, así como la fecha de liquidación. (Resolución No.60 de 2009 del MFP)

Combustible físico

57. En las entidades que poseen Tanques de almacenamiento, compruebe:

- a) La existencia de procedimientos para la recepción y servicio del combustible físico;
- b) la debida correspondencia entre los datos de los informes de recepción y las facturas;
- c) el registro de las mediciones diarias, con las anotaciones del área de contabilidad;
- d) el registro del personal autorizado a distribuir el producto;
- e) la existencia de un submayor por cada tipo de producto;
- f) en caso de diferencias de inventarios físicos y contables, debe encontrarse dentro de los índices o valores permisibles al finalizar el mes;
- g) que no existan condiciones inseguras en la instalación de combustible y se verifique la certificación de la Agencia de Protección Contra Incendios;
- h) la utilización del combustible físico solamente para equipos tecnológicos; y
- i) la coincidencia del balance realizado durante la inspección con lo plasmado en el Modelo 5073. (Resolución No.152/2018 MINEM)

Combustible Tecnológico

58. En las entidades que operan Maquinaria agrícola e ingeniera, montacargas, grupos electrógenos, calderas, quemadores, hornos, equipos estacionarios y otros que por sus características y particularidades tecnológicas no pueden acudir a los

Servicentros **(Combustible Tecnológico)**, compruebe que: (Resolución No.152/2018 MINEM)

- a) Los equipos tecnológicos forman parte de los activos fijos;
- b) cuentan con la evidencia certificada de las normas de consumo de combustibles, y los documentos primarios para el control del nivel actividad;
- c) la debida correspondencia entre el combustible consumido y el nivel de actividad realizado por equipo y actividad;
- d) que sean documentados los análisis realizados producto de las desviaciones en el uso del combustible, y se toman las medidas correctivas;
- e) que se encuentren actualizados los registros de las maquinarias;
- f) el registro diario para el caso de los grupos electrógenos, calderas, quemadores y hornos;
- g) la existencia de los análisis de las desviaciones en el uso del combustible.

59. Solicite el Reporte de combustible habilitado y kilómetros recorridos, y compruebe que:

- a) Se emite con frecuencia mensual un ejemplar único del Reporte de combustible habilitado y kilómetros recorridos para cada vehículo administrativo, que los asientos en el reporte se realizan con bolígrafo, en los espacios expresamente habilitados al efecto, por las personas autorizadas, quienes cuidarán que las anotaciones sean legibles, sin borrones ni tachaduras y que estas respondan con exactitud a los datos reales, exigidos en los escaques correspondientes. (Artículo No. 4, Resolución No.383 de 2013. MITRANS)
- b) Las personas autorizadas a habilitar combustible custodian y preservan el REPORTE, de forma que este no sufra deterioro ni pérdida. (Artículo No.6, Resolución No.383 de 2013. MITRANS)
- c) Que las anotaciones en los reportes, se realizan por el personal facultado para ello, cumplimentándose la metodología instructiva para su llenado. (Artículo No.7, y Anexo Único, Resolución No.383 de 2013. MITRANS)

- d) Que las firmas en el Reporte de combustible habilitado y kilómetros recorridos coinciden con las declaradas en el registro de las personas autorizadas a habilitar combustible.
- e) La correcta confección del Resumen del Reporte de combustible habilitado y kilómetros recorridos.

60. Solicite el Registro de las Hoja de Ruta, y compruebe que:

- a) Se anotan: el número consecutivo impreso de la Hoja de Ruta, la fecha en que ésta se entrega, el nombre de la persona a quien se le entrega y el número de la matrícula o chapa metálica de identificación del vehículo y cuantas más informaciones sobre la explotación del vehículo resulten de interés para la entidad. (Resolución No.184/2000 del MITRANS)
- b) Las Hojas de Ruta se archivan consecutivamente, por el término de dos años. (Resolución No.184/2000 del MITRANS)
- c) Los modelos anotados en el control, se emiten en un ejemplar único para cada vehículo y se entrega a los conductores por persona expresamente autorizada para ello. Se hace constar en el espacio de observaciones que ha sido habilitado más de un modelo de Hoja de Ruta, en los casos en que los viajes realizados por el vehículo han sido superiores a la capacidad del modelo. (Resolución No.184/2000 del MITRANS)
- d) Las anotaciones correspondientes a los movimientos del vehículo en los modelos de Hoja de Ruta, se realizan por los conductores o por el personal autorizado que efectuó su despacho desde las piqueras, con bolígrafo, en los espacios expresamente habilitados al efecto, y que estas son legibles, no presentándose borrones ni tachaduras que atenten contra la credibilidad del tráfico autorizado. (Resolución No.184/2000 del MITRANS)
- e) Los conductores de los vehículos custodian y preservan la Hoja de Ruta, de forma que ésta no sufra deterioro ni pérdida durante el viaje o ciclo de viajes. (Resolución No.184/2000 del MITRANS)

61. En una muestra seleccionada (no menor del 10 %) de los vehículos a los que se le han realizado asignaciones de combustible significativas, existe correspondencia entre las distancias recorridas según hoja de ruta y las distancias a recorrer, a partir de las asignaciones de combustible y las normas de consumo de los vehículos.
62. Coteje los datos reflejados en el sistema automatizado para el control de combustible con la documentación primaria registrados, en caso de diferencias investigar las causas.
63. La calidad de la información reportada en el modelo 5073” Balance de consumo de portadores energéticos “ según su metodología.
64. Existe correspondencia entre los datos del modelo 5073 y los registros primarios de combustible.
65. Solicite el Registro de Carta de Porte expedidas y compruebe que:
 - a) Se anota: el número de la Carta de Porte y este coincide con su número de orden consecutivo impreso; fecha y hora de emisión; identificación del medio de transporte; nombre del conductor del medio de transporte; carga transportada; total de kilómetros recorridos; fecha y hora del despacho de la carga en origen; fecha y hora de la recepción de la carga en destino; otras informaciones de interés para el porteador.
 - b) Los ejemplares emitidos de forma única (en original y 4 ejemplares), se encuentran debidamente firmados por los destinatarios de las cargas realizadas en los vehículos que las transportan, así como que las anotaciones se corresponden con los destinos consignados en las hojas de ruta. (Resolución No.249 de 2005 y No.213 de 2019 ambas del MITRANS, tener presente que a partir del 16 de agosto entra en vigor la Resolución No. 213/2019 que deroga la Resolución No.473/2006)
 - c) Las anotaciones se realizan con bolígrafo o con cualquier técnica de impresión, de forma exacta y completa, sin enmiendas, borrones ni tachaduras y legible en el original y en sus copias, las informaciones que se exigen en la Carta de Porte

y que los cuños oficiales queden legibles, y estas se conservan y archivan consecutivamente por el término establecido en la legislación vigente. (Tener presente que a partir del 16 de agosto entre en vigor la Resolución No. 213/2019 que deroga la Resolución No.473/2006)

- d) Que al reverso del documento se identifican las responsabilidades de las partes que se vinculan con el cumplimiento del contrato. (Tener presente que a partir del 16 de agosto entre en vigor la Resolución No. 213/2019 que deroga la Resolución No.473/2006)
- e) Se aplica lo dispuesto en materia de responsabilidad material, en los casos que se reportan documentos en blanco, incompletos, falseados o se registran infracciones de lo dispuesto con relación a su llenado. (Tener presente que a partir del 16 de agosto entre en vigor la Resolución No.213/2019 que deroga la Resolución No.473/2006)
- f) Que se confecciona la tabla de análisis operativo de las transportaciones en la que aparecen registrados: número impreso de la Carta de Porte, fecha y hora de emisión, número impreso de la Hoja de Ruta, fecha de emisión, número del vehículo utilizado, nombre del conductor del vehículo, carga transportada, en toneladas, origen y destino de la transportación, importe del flete y demás cargos, fecha y hora de entrega de la carga en destino, distancia recorrida total, en kilómetros, distancia recorrida con carga, distancia recorrida vacío, tiempo total empleado, en horas, tiempo en las operaciones de carga, incluyendo espera, tiempo en las operaciones de descarga, incluyendo espera, tiempo en movimiento, tiempo inmovilizado por causas del vehículo, combustible utilizado, índice de consumo de combustible, en kilómetros por litro y observaciones para reflejar cualquier irregularidad, o cualquier otra información que resulte necesaria para el análisis de la transportación. (Resolución No.249 de 2005 del MITRANS)
- g) De existir desviaciones e irregularidades en las transportaciones y en el movimiento de los vehículos, estas fueron analizadas en el día de su detección,

con los implicados, adoptándose las medidas que resulten procedentes.
(Resolución No.249 de 2005 del MITRANS)

BIBLIOGRAFÍA

1. Decreto Ley 249 de 2007, del Consejo de Estado «Sobre la Responsabilidad Material»
2. Decreto Ley 357 de 2018 «Sobre las contravenciones personales en el ejercicio del trabajo por cuenta propia» (los inspectores estatales del transporte están facultados a aplicar este decreto).
3. Acuerdo No.34 del Consejo de Ministros, de fecha septiembre de 2018.
4. Resolución No.184, Ministro de Transporte, de fecha 17/07/2000: «Pone en vigor la Hoja de Ruta, como documento oficial de uso general y obligatorio por los conductores, para autorizar, amparar y especificar la ruta o itinerario que deben seguir los vehículos de motor, pertenecientes a personas jurídicas»
5. Resolución No.249, Ministro de Transporte, de fecha 12/12/2005 «Hoja de Ruta»
6. Carta Circular - MFP- 1526 «Nuevas Tarjetas de Combustible para Vehículos Compensados»
7. Instrucción No.1, Ministro de Economía y Planificación, de fecha 28/05/2008: «Certifico que debe entregarse con los Modelos CDA-001 y CDA-002 para la presentación de la Demanda Mensual de Combustible»
8. Resolución No. 20 de 2009, Ministra de Finanzas y Precios. «Establece la Norma Específica de Contabilidad No. 3 “Registro de las pérdidas, faltantes y sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios” (NEC No. 3), así como el Procedimiento No. 2 “Sobre faltantes, pérdidas y sobrantes de bienes” (PCI No. 2). Deroga a la Resolución No. 44, del 27 de agosto de 1997 del referido Ministerio.
9. Resolución No.60, Ministra Finanzas y Precios, de fecha 06/04/2009: «Aprueba la Norma Específica de Contabilidad No.4 “Control de las Tarjetas Prepagadas para

- Combustible” (NEC. 4), y el Procedimiento de Control Interno No.3 “Elementos claves para el Control de las Tarjetas Prepagadas para Combustible” (PCI No.3)»
10. Resolución No.60, Contralora General de la República, de 01/03/2011 «Normas del Sistema de Control Interno»
 11. Resolución No.383, Ministro de Transporte, de fecha 08/04/2013: «Normas sobre el reporte de combustible habilitado y kilómetros recorridos»
 12. Resolución No.169, Ministro de Energía y Minas, de fecha 24/06/2013: «Procedimiento a aplicar cuando se detecten tarjetas prepagadas de combustible con comportamiento dudoso»
 13. Resolución No.1094, Ministra Finanzas y Precios, de fecha 16/11/2015: «Procedimiento Financiero para las Compensaciones de Vehículos»
 14. Resolución No.299, Ministro de Energía y Minas, «Reglamento para el uso y explotación de los GEE»
 15. Resolución No.152, Ministro de Energía y Minas, de fecha 12/07/2018; «Aprueba el Manual de Inspección a los Portadores Energéticos». Deroga la Resolución No.328/2007.
 16. Resolución No.268, Ministra de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018, pone en vigor el PCI No. 4 “Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”.
 17. OM-967, Ministro de Energía y Minas, de fecha 08/10/2018; «Medidas para enfrentar el Robo de Combustible»
 18. Resolución No.213, Ministro de Transporte, de fecha 10/06/2019; «Aprueba las Normas Generales de la Carta Porte». Vigente a partir del 16 de agosto de 2019. Deroga la Resolución No.473/2006.
 19. Resolución No.220, Ministro de Economía y Planificación, de fecha 11/10/2019; «Aprueba el Procedimiento para la Adquisición, Carga, Uso y Retención de las Tarjetas Prepagadas para Combustibles». Vigente a partir del 21 de octubre de

2019, fecha en que se publica en la Gaceta Oficial de la República. Deroga la Instrucción No.5/2015.

Conclusiones:

Como resultado de la investigación realizada, se analizaron los programas de control interno de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo; se compararon con las normas vigentes a las cuales hacía referencia y se aplicaron métodos y técnicas que permitieron arribar a las conclusiones que se muestran a continuación:

1. Los programas de control interno existentes en la entidad están desactualizados, situación que limitaba los procedimientos de control que se realizaban.
2. Se presentó a raíz de esto nuevos programas que contienen elementos actualizados que responden a los nuevos procesos de actualización del modelo económico social cubano, recogidos en los lineamientos del Partido y la Revolución.
3. En los programas actualizados que se proponen, se introducen todos los elementos que recogen las normas, y los marcos jurídicos existentes hasta el momento para la realización de la actividad.

Recomendaciones:

A raíz de las conclusiones presentadas anteriormente, y tomando como base los elementos mostrados en esta investigación se recomienda lo siguiente:

1. Presentar a la Dirección de la entidad el análisis de los resultados alcanzados en la investigación.
2. Continuar en futuros proyectos de investigación la actualización de los programas de control interno que no han sido objeto de esta investigación, los cuales pueden ser: Contratación, Cuentas por Cobrar y Pagar, Inversiones, Pago a Privados, Activos Fijos.
3. Establecer responsables de actualizar constantemente las normas y procedimientos que contengan los programas aplicados.

BIBLIOGRAFÍA

Cook, J. W; Winkle G. M. (2006) Auditoria. Impresora y Editora Latinoamericana (Auditoria.). 3ra Edición.

Holmes, Arthur W. (1952). Auditoría: Principios y Procedimientos. Edi. Hispano América (México). Tercera Edición. Tomo I, Capítulo I.

Resoluciones Consultadas

1. Decreto Ley 249 de 2007, del Consejo de Estado «Sobre la Responsabilidad Material»
2. Decreto Ley 357 de 2018 «Sobre las contravenciones personales en el ejercicio del trabajo por cuenta propia» (los inspectores estatales del transporte están facultados a aplicar este decreto).
3. Acuerdo No.34 del Consejo de Ministros, de fecha septiembre de 2018.
4. Resolución No.184, Ministro de Transporte, de fecha 17/07/2000: «Pone en vigor la Hoja de Ruta, como documento oficial de uso general y obligatorio por los conductores, para autorizar, amparar y especificar la ruta o itinerario que deben seguir los vehículos de motor, pertenecientes a personas jurídicas»
5. Resolución No.249, Ministro de Transporte, de fecha 12/12/2005 «Hoja de Ruta»
6. Carta Circular - MFP- 1526 «Nuevas Tarjetas de Combustible para Vehículos Compensados»
7. Instrucción No.1, Ministro de Economía y Planificación, de fecha 28/05/2008: «Certifico que debe entregarse con los Modelos CDA-001 y CDA-002 para la presentación de la Demanda Mensual de Combustible»
8. Resolución No. 20 de 2009, Ministra de Finanzas y Precios. «Establece la Norma Específica de Contabilidad No. 3 “Registro de las pérdidas, faltantes y sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios” (NEC No. 3), así como el

Procedimiento No. 2 “Sobre faltantes, pérdidas y sobrantes de bienes” (PCI No. 2).
Deroga a la Resolución No. 44, del 27 de agosto de 1997 del referido Ministerio.

9. Resolución No.60, Ministra Finanzas y Precios, de fecha 06/04/2009: «Aprueba la Norma Específica de Contabilidad No.4 “Control de las Tarjetas Prepagadas para Combustible” (NEC. 4), y el Procedimiento de Control Interno No.3 “Elementos claves para el Control de las Tarjetas Prepagadas para Combustible” (PCI No.3)»
10. Resolución No.60, Contralora General de la República, de 01/03/2011 «Normas del Sistema de Control Interno»
11. Resolución No.383, Ministro de Transporte, de fecha 08/04/2013: «Normas sobre el reporte de combustible habilitado y kilómetros recorridos»
12. Resolución No.169, Ministro de Energía y Minas, de fecha 24/06/2013: «Procedimiento a aplicar cuando se detecten tarjetas prepagadas de combustible con comportamiento dudoso»
13. Resolución No.1094, Ministra Finanzas y Precios, de fecha 16/11/2015: «Procedimiento Financiero para las Compensaciones de Vehículos»
14. Resolución No.299, Ministro de Energía y Minas, «Reglamento para el uso y explotación de los GEE»
15. Resolución No.152, Ministro de Energía y Minas, de fecha 12/07/2018; «Aprueba el Manual de Inspección a los Portadores Energéticos». Deroga la Resolución No.328/2007.
16. Resolución No.268, Ministra de Finanzas y Precios, de fecha 28/08/2018, pone en vigor el PCI No. 4 “Elementos de Control Interno en los Subsistemas Contables”.
17. OM-967, Ministro de Energía y Minas, de fecha 08/10/2018; «Medidas para enfrentar el Robo de Combustible»

18. Resolución No.213, Ministro de Transporte, de fecha 10/06/2019; «Aprueba las Normas Generales de la Carta Porte». Vigente a partir del 16 de agosto de 2019. Deroga la Resolución No.473/2006.
19. Resolución No.220, Ministro de Economía y Planificación, de fecha 11/10/2019; «Aprueba el Procedimiento para la Adquisición, Carga, Uso y Retención de las Tarjetas Prepagadas para Combustibles». Vigente a partir del 21 de octubre de 2019, fecha en que se publica en la Gaceta Oficial de la República. Deroga la Instrucción No.5/2015.
20. Resolución No.11 de 2007, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios. Pone en vigor los datos de uso obligatorio.
21. Resolución No.340 de 2012, Normas Cubanas de Auditoría.
22. Resolución No.382 de 2013, dictada por el Ministro del Transporte .Aprueba las Normas complementarias para la seguridad vial.
23. Carta Circular No.4 de 2007 de la Oficina Nacional de Estadística. Orientaciones sobre el Proceso del Modelo 5073-Balance de Consumo de los Portadores Energéticos.
24. RS-1547 de 2006, dictada por El Ministro de Economía y planificación, Sobre los Programas de ahorro.
25. RS-7790 de 2006.dictada por el Ministro de Economía y Planificación. mecanismo de entrega de combustibles.
26. RS-12525 de 2009, dictada por el Ministro de Economía y Planificación. Actualización del procedimiento para la planificación, control, solicitud, aprobación y distribución de los combustibles, aceites lubricantes y líquidos refrigerantes para los Grupos Electrógenos de Emergencia.
27. VI Congreso del PCC (2011): Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución.

ANEXO # 1

- Mapa de procesos de la UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo.



ANEXO # 2**Parque de vehículos UEB División Territorial de Comercialización de Combustibles Guantánamo**

Nº OPER.	MARCA	MODELO	CHAPA
3026	TAINO	SC-26	NSJ883
3131	RANDON	SR-02-25	B198189
3132	RANDON	SR-02-25	B046423
3133	RANDON	SR-02-25	B046402
3274	SINOTRUK		B198177
3364	SINOTRUK	QDZ9370	B081839
3424	CODER		B198148
3495	TAINO	SC-26	B009930
3795	TZ	22	NSJ759
3811	TAINO	SC-26	B046425
3837	TAINO	SC-26	B009935
4078	MAN	TGA-33-430	B209502
4079	MAN	TGA-33-430	B200215
4126	DONGFENG	DLQ5102G	B085030
4129	DONGFENG	DLQ5102G	B085031
4134	MAZ	5334	B205294
4168	URAL	4320	B085424
4169	URAL	4320	B085429
4186	ZIL	131	B085423
4187	ZIL	131	B085426
4188	ZIL	131	B209517
4502	DAF	75-250	B061453
4587	DAF	75-310	B084875
4871	INTERNACIO	DT 530	B213082

N° OPER	MARCA	MODELO	CHAPA
5259	URAL	ATZ-5557	B062392
5286	URAL	375	B061827
5726	DAF	75-310	B085457
5747	ZIL	131 AC	B238695
5748	ZIL	131 AC	B200090
5751	MAZ	5337 L	B200117
5752	MAZ	5337 L	B085442
6271	GREAT WALL	CC1022SC	B209592
6355	DAF	400	B002330
6356	LADA	2106	B001337
6746	CITROËN	JUMPER	B213174
6908	MITSUBISHI	L-300	B213196
7057	INTERNACIONAL	1954	B213209
7058	HYUNDAI	130	B063017
7070	HYUNDAI	H-600	B213163
7388	HOWO	QDZ5190XL	B209672
7565	INTERNACIONAL	1954	B209603
8148	SUZUKI	AX-115 CC	B51700
8168	SUZUKI	FX-110 CC	B15014
8169	SUZUKI	FX-110 CC	B24927
8173	SUZUKI	GN-125 CC	B04447
8174	SUZUKI	GN-125 CC	B15013
8175	SUZUKI	GN-125 CC	B04437
8176	SUZUKI	GN-125 CC	B51724
8177	SUZUKI	GN-125 CC	B51725
8178	SUZUKI	GN-125 CC	B25015
8179	SUZUKI	GN-125 CC	B51723
8182	SUZUKI	GN-125 CC	B51755
8427	SUZUKI	AX-115 CC	B25072
8496	DAF	MB-200	B062032
9051	CHEVROLET		B061376
9081	WAZ	469B	B085022
9113	TOYOTA	TERCEL	NSA503
9308	LADA	2105	B213096
9314	PEUGEOT	205	B043574
9414	WAZ	469B	B213187
9562	LADA	2101	B213180
9856	KINGLONG	MQ6800	B062720
60036	NISSAN	FRONTIER	B062339
60037	SINOTRUK H	QDZ5071YX	B062884
80030	ZIL	131 AC	B200116